

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019 00353 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	VALENTINA QUIROZ TOBÓN Y/OTROS
DEMANDADOS:	NACIÓN -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/ OTROS
ASUNTO:	TRASLADO PRUEBA MEJOR PROVEER

Se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la respuesta allegada por el Juzgado Catorce Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías, que reposa en el archivo 23, prueba decretada para mejor proveer en auto del 29 de agosto hogaño (*archivo digital 21*), para los fines procesales pertinentes.

Ejecutoriada esta providencia, por la Secretaría ingrésese el proceso a despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', written over a horizontal line.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Cla

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7a3fadc498276aba30742c34860acf559485484b6de1ca4c902a198ab43948**

Documento generado en 30/09/2022 03:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 03/10/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria